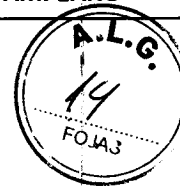




DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11797/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EXTRACTO: S/MODIFICACIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO DEL ENTE EJECUTIVO PRESA DE EMBALSE CASA DE PIEDRA.-

DICTAMEN ALG N°

377 / 19 .-

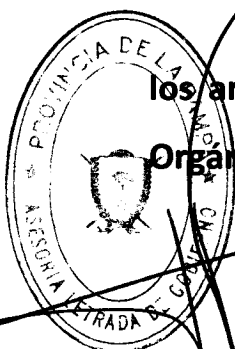
Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:

Las presentes actuaciones administrativas son remitidas a este Órgano Asesor a los efectos de analizar, desde lo estrictamente jurídico, el mensaje de elevación a la Cámara de Diputados y proyecto de ley, glosados a fojas 9/11, por el que se propicia **aprobar el Acta Acuerdo de Gobernadores y su Anexo**, suscripta por los representantes de las provincias de Buenos Aires, La Pampa y Rio Negro, con fecha 25 de julio, 16 de mayo y 3 de mayo del 2019 respectivamente, **por la cual se acordó modificar el Estatuto Orgánico del Ente Ejecutivo Presa de Embalse Casa de Piedra**. Dicho instrumento, como Anexo, forma parte integrante de la ley proyectada.

Las reformas convenidas en el instrumento cuya aprobación se impulsa, tienen por fin que el Ente Ejecutivo Presa de Embalse Casa de Piedra pueda dar cumplimiento a objetivos futuros incluyendo estratégicamente en su objeto social a la actividad de producción de energía eléctrica a través de otras fuentes renovables que permitirán complementar la actual generación hidráulica con los demás recursos naturales.

Están destinadas también a promover la diversificación de la matriz energética, en aras al servicio público, constituyendo un desarrollo tecnológico de interés nacional, provincial y regional.

En efectos, las partes acordaron modificar los artículos 2°, 6° incisos f) y g), 10 inciso a) y 16 inciso d) del Estatuto Orgánico del Ente Ejecutivo Presa de Embalse Casa de Piedra, cuyo texto





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11797/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EXTRACTO: S/MODIFICACIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO DEL ENTE EJECUTIVO PRESA DE EMBALSE CASA DE PIEDRA.-

DICTAMEN ALG N° 379 / 19

definitivo quedará redactado en la forma establecida en el Anexo al "Acta Acuerdo".

Concretamente, se pactó adicionar como tercer párrafo al artículo 2° del "Estatuto", que el "Ente" tendrá por objeto el diseño, construcción, operación y mantenimiento, explotación y administración de las centrales que utilicen la producción de energía eléctrica primaria a través de **otras fuentes renovables** que se vinculen con la Central Hidroeléctrica Casa de Piedra.

Congruente y consecuentemente con dicha modificación, las partes signatarias acordaron que los incisos f) y g) del artículo 6°, inciso a) del artículo 10 e inciso d) del artículo 16, que hacen alusión al "...producido de la generación de energía hidráulica..." a su vez refieran al proveniente de "**...otras fuentes renovables...**".

Ahora bien, a partir de los fundamentos apuntados, que por cierto se encuentran plasmados en el mensaje de elevación, este Organismo considera que **el texto de ley proyectado se halla plenamente justificado**, con ello, **no existen observaciones** que formular desde el punto de vista sustancial. Por su parte, en el plano formal, **evidencia una adecuada técnica legislativa**.

Por lo expuesto, en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, **efectuado el estricto control sobre las formas extrínsecas que se deben respetar** (redacción, gramática, ortografía, etc.), **el proyecto de ley analizado se encontrará en condiciones de ser puesto ante el Señor Gobernador a los fines pertinentes**.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 27 OCT 2019



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa